



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 482-2024-CCO-UNJ

Jaén, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución N° 370-2018-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2018, la solicitud N° 03-2024, del Sr. Carlos Alberto Núñez Rivas, el Oficio N° 674-2024-UNJ-P/VPACAD, de Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 03-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 11 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el Art. 24 literal h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 370-2018-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2018, se nombra a; Núñez Rivas Carlos Alberto en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Solicitud N° 03-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, del Sr. Carlos Alberto Núñez Rivas, Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la UNJ del Departamento Académico de Ingeniería Civil, solicita se le adscriba del Departamento Académico de Ingeniería Civil al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas;

Que, mediante el Oficio N° 674-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de octubre de 2024, el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, remite expediente de cambio de adscripción del departamento de ingeniería civil al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas del Dr. Carlos Alberto Núñez Rivas;

Que, conforme lo señala la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Artículo 33, establece; "Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo";

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNJ aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, en su Artículo 74, dispone que: "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Y el Artículo 75 del Estatuto de la UNJ, señala que: los Departamentos Académicos de la Universidad son los siguientes:

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 482-2024-CCO-UNJ

11-OCTUBRE-2024

- a) Facultad de Ingeniería.
Departamento Académico de Ingeniería Civil.
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental.
Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.
- b) Facultad de Ciencias de la Salud.
Departamento Académico de Tecnología Médica.
Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 03-2024-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR la ADSCRIPCIÓN del Docente Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS, del Departamento Académico de Ingeniería Civil al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADSCRIPCIÓN del Docente Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS, del Departamento Académico de Ingeniería Civil al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
OCRI
OTI./Arch/2024.